

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA VA-012-2020**

Objeto: “Mantenimiento de obra civil bajo la modalidad a demanda en las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia, tanto del campus como las existentes en el área Metropolitana y en Hacienda la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros)”.

Observación Nro1.

El día 12 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-012-2020, se presentó la siguiente observación por parte del proponente HyD S.A.S. María Luisa DerchMassanet mediante el correo electrónico mluisa.derch@hyd.net.co:

De manera atenta y con el fin de permitir una mayor participación de oferentes, solicitamos que la experiencia específica se pueda acreditar mediante solo un (1) contrato catalogado dentro de los numerales a), b), c) y d) del Grupo III Edificaciones de atención a la Comunidad; o bien, que se puedan incluir edificaciones públicas que tengan atención a la comunidad, las cuales pueden estar dentro del numeral f) "Aquellas otras que la administración municipal, distrital, departamental, o nacional, designe como tales"

Respuesta

La experiencia específica fue fijada para la presente invitación, de acuerdo a los parámetros de intervención que se han desarrollado en los diferentes contratos de mantenimiento de obra civil en la Universidad de Antioquia. Aproximadamente el 53 % de la infraestructura física existente en la institución es de orden patrimonial y superan los 46 años de construidas. Las edificaciones incluidas en los literales (a), (b), (c) y (d) del grupo de uso III se consideran indispensables, exigiendo una verificación de la edificación para atender las emergencias, y preservar la salud y seguridad de las personas después de un movimiento sísmico, por lo tanto, se debe garantizar mayor calidad en las actividades a ejecutar al contratar con proponentes que certifiquen la experiencia específica requerida para asegurar la estabilidad de la obra sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por falta de capacidad técnica de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

Observación Nro2.

El día 13 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-012-2020, se presentó las siguientes observaciones de la empresa **Protelca Ingenieros Arquitectos S.A.S.** mediante el correo electrónico ofertas@proyectasas.com

Por medio de la presente, en calidad de proponente interesado, relaciono las siguientes observaciones al proceso de selección:

1. ➤ *Se solicita aclare, cuáles son los impuestos, tasas o contribuciones que serán descontados o aplicados al futuro contratista, producto de las facturas o cortes realizados.*

2. ➤ *Se solicita aclare, cuáles son las formas de pago que aplican al presente proceso y si la Universidad contempla Anticipo.*

3. ➤ *Sabemos bien que la Universidad no se encuentra obligada a manejar el estatuto general de la contratación pública. No obstante, con el objeto de preservar el equilibrio económico del contrato, suplimos a la Universidad, establezca un límite inferior para ofertas el % de AU. Lo anterior, dado que pueden presentarse proponentes con % de AU deficientes que lo único que hacen es poner en riesgo la ejecución del contrato. Recomendamos establecer un límite inferior equivalente al 225 del AU.*

4. ➤ *¿Cómo se debe acreditar el cumplimiento del Anexo 5, en la presentación de la propuesta?*

5. ➤ *¿Bajo qué rangos se debe presentar la propuesta económica? O hasta que límite inferior se puede presentar.*

6. ➤ *¿A qué correo electrónico se debe enviar las propuestas?*

Respuestas

1. La Universidad de Antioquia informa que mediante la Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018, se dispuso la aplicación transitoria de la contribución especial de que trata el título V de la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014 (Estatuto de Rentas), en los contratos de obra suscritos por la Universidad de Antioquia en calidad de contratante.

Por tanto, la Universidad como contratante, actuando como responsable del recaudo, procederá a aplicar el descuento del 5% correspondiente a la contribución especial, en cada cuenta o factura del contrato, con el fin de realizar la respectiva declaración y pago en los lugares y condiciones que para tal efecto tiene establecida la Dirección de Rentas Departamentales.

En cuanto a las demás retenciones establecidas por Ley, dependen del tipo de empresa de cada oferente, por ejemplo, si es una empresa sin ánimo de lucro, si es agente retenedor, etc. Por lo tanto, es deber de cada empresa consultar el tipo de retenciones a las que se debe acoger.

2. La Universidad de Antioquia no entregará anticipo en este contrato.

Se pagará mediante actas parciales mensuales que serán suscritas por el CONTRATISTA con el visto bueno del Interventor del contrato, en las cuales deberá constar la cantidad de obra ejecutada y su correspondiente valor; se adjuntarán la factura y la UdeA retendrá en cada una un diez por ciento (10%) como garantía adicional hasta completar un cinco por ciento (5%) del valor total, suma ésta que la UdeA cancelará al CONTRATISTA cuando éste cumpla en su totalidad con los siguientes requisitos:

Acreditar el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados y contratistas.

Aportar paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas.

El pago que se realizará dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura, en debida forma que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario. (Las facturas deberán ser entregadas dentro de los 5 primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente.

3. Antes de publicar los términos de referencia, la Universidad de Antioquia hace un análisis detallado de los gastos administrativos en que puede incurrir el contratista en el transcurso del contrato, el cual dio como resultado que el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 23.96% (página 22 de los TR).

En los Términos de Referencia se define un tope máximo para la suma de la Administración y la Utilidad y el método de evaluación es el menor valor para dicha suma (página 27 de los TR), pero no se define un tope mínimo, ya que también se evalúan los costos directos unitarios de todos los ítems y sería un grave error del proponente disminuir artificialmente los coeficientes de A y de U y lo pondría en alto riesgo económico, más cuando estos no se podrán modificar por el término de duración del contrato.

Es deber de la interventoría velar por que los contratos sean ejecutados cumpliendo con todas las normas y estándares de calidad que se requiere en la infraestructura física de la Universidad de Antioquia.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante, es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

4. El oferente debe incluir en su propuesta dentro de los gastos de administración un rubro para proveer los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene y la seguridad en las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Contratante y de terceras personas, y esto se acredita anexando el Anexo 5 debidamente firmado en la propuesta, como garantía de que leyó y acató la recomendación de contemplar todos los gastos mencionados en dicho anexo en el porcentaje de Administración.
5. De acuerdo al numeral 15.7 de los Términos de Referencia, Rechazo y eliminación de propuestas:

15.7. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o el valor de la propuesta del oferente sea inferior al valor que tiene la entidad estipulado para el presupuesto oficial superando el 0.01%, es decir, que el presupuesto presentado sea inferior al 99.99% del presupuesto oficial

Para este contrato se tiene establecido un presupuesto oficial de mil ochenta y nueve millones de pesos m/L. (\$1.089.000.000)

6. La entrega de propuestas comerciales deberá ser: El Proponente debe presentar todos los documentos de la propuesta en formato digital PDF, salvo el Anexo 2, propuesta económica, que además de PDF debe ser en formato digital Microsoft Excel), enviándola al correo-e: infraestructurafisica@udea.edu.co
La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o a correos electrónicos diferentes al oficial, será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

Observación Nro3.

El día 13 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-012-2020, se presentó la siguiente observación por parte de la empresa Proyectar País S.A.S., mediante el correo electrónico proyectarpais@gmail.com:

1. *Proyectar Pais SAS, como interesado en presentar propuesta al proceso de contratación escrito en el asunto, solicita a la entidad aclarar lo citado en el literal 15.7 del numeral 15 de los Términos de Obra Civil el cual dice: "Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o el valor del oferente sea inferior al valor que tiene la entidad para el presupuesto oficial superado el 0.01%, es decir, que el presupuesto presentado sea inferior al 99,99% del presupuesto oficial".*

2. *Teniendo en cuenta lo anterior, necesitamos que por favor nos aclaren como vamos a llegar al valor del presupuesto oficial, sabiendo que en el Anexo 2 (Presupuesto estimado), no hay claridad en las cantidades, además haciendo una aproximación con los valores máximos permitidos por la entidad no se llega al Presupuesto Oficial: \$1.089.000.000.*

Respuestas

1. Todas las propuestas deben estar entre el 99,99% y el 100% del presupuesto oficial, es decir, entre \$1.088.891.100 y \$1.089.000, puesto que al ser un contrato a demanda, el objetivo es aprovechar el 100% del presupuesto oficial.
2. El contrato es a demanda, es decir, según las solicitudes que los usuarios requieran, por esta razón sólo se consideran cantidades unitarias de cada ítem. El contratista atenderá las solicitudes hasta agotar el presupuesto oficial de \$1.089.000.000. Este valor se obtiene de la siguiente forma en el Anexo 2: en la pestaña de costos totales se debe llenar los valores de administración, utilidad y el IVA sobre la utilidad, de acuerdo a las estimaciones que para ellos hace cada proponente, luego en la casilla donde está el valor total de la propuesta por los 12 meses se debe iterar hasta llegar a los \$1.089.000.000.

Observación Nro4.

El día 17 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-012-2020, se presentó la siguiente observación por parte de la empresa Diseño Concreto S.A.S., mediante el correo electrónico licitaciones@diseñoconcreto.com:

En nombre de la empresa **DISEÑO CONCRETO S.A.S.**, se presenta la siguiente solicitud de aclaración relacionada con los términos de referencia de la invitación a cotizar VA-012-2020.

En el numeral 5.2., el cual hace referencia a los requisitos de experiencia, tabla 5 experiencia general y específica, se requiere que cada certificado deberá contener algunos de los códigos de la clasificación UNSPSC debidamente soportado en el RUP renovado (...).

En este punto cabe señalar que, toda persona inscrita en el RUP, sin importar la fecha en que haya realizado la inscripción o renovación de su registro, debe presentar la información para su renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, lo anterior de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Si la persona inscrita no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán los efectos del RUP.

Sin embargo a la fecha no se encuentra vencido el plazo legal para la renovación del año 2020, por lo que entendemos entonces que al exigirse el RUP renovado, se está haciendo alusión a la renovación que debió hacerse el año pasado (2019), ya que la única forma que

el RUP queda sin efectos es al no solicitar renovación antes de la fecha ya mencionada, que para este año corresponde al 6 de abril.

Por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar este punto establecido en los términos de referencia.

Respuesta:

El RUP al que se hace referencia es el último expedido por la Cámara de Comercio y que aún sea vigente a la fecha de entrega de las propuestas, aunque en el momento de la evaluación de requisitos habilitantes se verificará si hay excepciones a la norma por parte de la Cámara de Comercio, debido a la situación actual por la emergencia sanitaria.

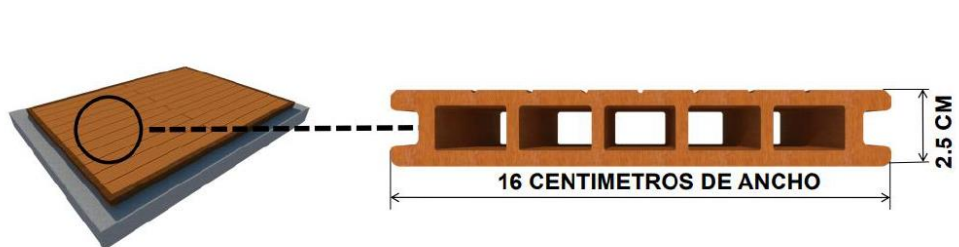
Observación Nro5.

El día 17 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-012-2020, se presentó la siguiente observación por parte de la señora Angélica María David mediante correo electrónico 1102oficina@gmail.com:

Por medio de la presente y actuando dentro del plazo estipulado, solicito tan amable publicar planos del DECK y materiales a utilizar.

Respuesta:

Las especificaciones técnicas que se solicitan para este ítem son las siguientes: Deck externo en madera compuesta UH02, con material vegetal reciclado entre un 60-70%, con una absorción al agua menor al 1%, con distancias entre apoyos máximo de 35 cm, con acabado cepillado, por un lado. Incluye estructura en perfiles en aluminio estructural aleación 6082 de 100 X 50 X 3.0 mm separados cada 35 cm, donde se apoyará el Deck en la parte superior se instalará en listones de 16 cm x 3 m / Acabado Beta. Incluye clips plásticos, clips metálicos con los respectivos tornillos.



DATOS TECNICOS

DIMENSIONES	PESO
ANCHO: 16 CENTIMETROS ALTURA: 2.5 CENTIMETROS	PESO DE TABLA DE 0.16 x 1.0 MT: 2.56 KILOS CANTIDAD DE TABLAS x M2: 6.25 PESO x M2: 16 KILOS

Los planos serán entregados al contratista en el momento que se requiera hacer una adecuación en algún sitio determinado por la Universidad de Antioquia.

Observación Nro6.

El día 21 de abril de 2020, dentro del nuevo plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-012-2020, se presentó la siguiente observación por parte de la empresa EBISU mediante correo electrónico ingcomercialebisu@gmail.com.

1. Como futuros proponentes a la Invitación Pública de la referencia, solicitamos a la entidad indicar si debemos inscribirnos como Proveedores de la Universidad para poder participar en el proceso.

2. *Aclarar qué tipo de retenciones y estampillas serán efectuadas por la Universidad, esto con el fin de tenerlas en cuenta para la estructuración de la propuesta.*
3. *Informar si la propuesta económica debe ser entregada en un sobre (correo) independiente o, por el contrario, esta se incluye dentro del sobre de la propuesta técnica.*
4. *Aclarar cuándo y cómo será el procedimiento de la Audiencia de Cierre y adjudicación del presente proceso de Invitación Pública.*
5. *Dado que la Evaluación de la propuesta contempla tres (3) ítems (Pt1, Pt2 y Pt3), solicitamos a la entidad indicar si en Audiencia de Cierre se dará lectura del valor de cada uno de estos componentes de manera independiente por cada una de las propuestas, o en su defecto cómo es la metodología a adoptar.*
6. *Publicar el presupuesto oficial por cada uno de los valores unitarios, de cada ítem y capítulo a ejecutar.*
7. *Especificar cantidad y dirección de cada una de las sedes a intervenir.*
8. *Teniendo en cuenta la situación de orden sanitario que enfrenta el país a causa del COVID-19, generando una coyuntura en todo el sistema empresarial que reevalúe exigir el Certificado único de Proponentes RUP actualizado, sino que se tenga en cuenta el documento en firme del año anterior, toda vez que muchas empresas no han logrado actualizarlo reitero por la situación de sanidad que es de claro conocimiento para todos.*

Respuestas

1. En el numeral 17.5 de los términos de referencia “Documentos y trámites para celebrar el contrato” se aclara que se puede tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la UdeA, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato
2. La Universidad de Antioquia informa que mediante la Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018, se dispuso la aplicación transitoria de la contribución especial de que trata el título V de la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014 (Estatuto de Rentas), en los contratos de obra suscritos por la Universidad de Antioquia en calidad de contratante.
Por tanto, la Universidad como contratante, actuando como responsable del recaudo, procederá a aplicar el descuento del 5% correspondiente a la contribución especial, en cada cuenta o factura del contrato, con el fin de realizar

la respectiva declaración y pago en los lugares y condiciones que para tal efecto tiene establecida la Dirección de Rentas Departamentales.

En cuanto a las demás retenciones establecidas por Ley, dependen del tipo de empresa de cada oferente, por ejemplo, si es una empresa sin ánimo de lucro, si es agente retenedor, etc. Por lo tanto, es deber de cada empresa consultar el tipo de retenciones a las que se debe acoger.

3. El 14 de mayo de 2020, desde las 9:00 a.m. hasta las 9:30 a.m., hora legal colombiana señalada por la Instituto Nacional de Metrología, cada proponente debe presentar todos los documentos de la propuesta en formato digital PDF, salvo el Anexo 2, propuesta económica, que además de PDF debe ser en formato digital Microsoft Excel), enviándola al correo-e: infraestructurafisica@udea.edu.co.
4. El 14 de mayo de 2020 se publica el acta de recibo y apertura de Propuestas en la que se informarán los datos de los Proponentes, el valor total y los porcentajes de Administración y utilidad y en el cronograma del proceso publicado el 17 de abril de 2020, se definen los tiempos para publicar los resultados de la evaluación de las propuestas.
5. El 14 de mayo de 2020 se publica el acta de recibo y apertura de Propuestas en la que se informarán los datos de los Proponentes, el valor total y los porcentajes de Administración y utilidad.
6. El presupuesto oficial para este contrato es de \$1.089.000.000 que es el valor al cual deben llegar en su propuesta, no se publican los valores unitarios porque esto es precisamente lo que se va a evaluar en los puntajes Pt1 y Pt2, y es lo que hace la diferencia entre las empresas proponentes.
7. Las intervenciones que se deben realizar en este contrato incluyen todas las sedes del Área Metropolitana y la Hacienda la Montaña ubicada en el Municipio de San Pedro de los Milagros. En la tabla 1 de las especificaciones técnicas publicadas en la página puede verificar la localización de cada una de las sedes.
8. Para renovar el RUP se puede hacer de forma virtual, sin embargo, en vista de que en la página oficial de la Cámara de Comercio extienden el plazo para renovar el RUP hasta el 7 de julio de 2020, se aceptarán los certificados expedidos en el 2019.

Observación Nro7.

El día 24 de abril de 2020, dentro del nuevo plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación

pública VA-012-2020, se presentó la siguiente observación por parte de la empresa OBRASGACA mediante correo electrónico obrasgustavo.carmona@gmail.com.

¿Para el proceso de licitación el proponente solo deberá presentar la propuesta que como empresa va a implementar en el PLAN DE APLICACIÓN DE PROTECCIÓN SANITARIO PARA LA OBRA PAPSO, o se debe presentar la propuesta en firme con el ministerio?

Respuesta

Teniendo en cuenta que los PAPSO son protocolos exclusivos para cada obra, sólo la empresa a la que se le adjudique el contrato será la que deba elaborar y radicar, ante el Ministerio de Vivienda, dicho PAPSO.

Observación Nro8.

El día 27 de abril de 2020, dentro del nuevo plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-012-2020, se presentó la siguiente observación por parte de la ingeniera Catalina Quintero Valencia mediante correo electrónico cataquinterovalencia@gmail.com.

Una vez estudiado los pliegos de condiciones y el formulario de la propuesta económica, solicitamos de manera respetuosa se aclaren los siguientes puntos:

- 1. El ítem 4.8. Construcción de pasamanos prefabricados en concreto 21 Mpa, según las especificaciones técnicas se pagara por unidad comprendida entre dos columnas, sin embargo el formulario de cantidades señala la unidad en ml, para cualquiera de los dos casos, es necesario saber las especificaciones de cada uno de los elementos que lo conforma, pues no se tiene claro la altura de pasamanos, dimensiones de las columnas, ni las dimensiones de la pantalla intermedia, ni las dimensiones del lagrimal, lo cual se requiere para determinar el valor de dicha actividad, además de aclarar la medida de pago, pues de esta también depende el valor por unidad.*
- 2. En los ítems 7.4, 7.5 y 7.6 correspondientes a enchapes baldosa, cerámica y porcelanato respectivamente, no se especifica si es enchape para pisos o para pared, o si se debe asumir para ambas actividades según sea el caso concreto a intervenir? y para la actividad de enchape en baldosa, dicha baldosa es monocolor, ¿mosaico o tiene alguna especificación determinada?*
- 3. Para el ítem 12.10, Suministro, transporte e instalación de deck exterior en madera UH02 no se dan más especificaciones que la estructura debe ser en*

aluminio estructural, pero sin más requerimientos. ¿Se cuenta con un diseño con el cual se pueda ser más detallado en cuanto a las especificaciones de forma tal que se logre mayor objetividad en la cotización de la actividad?

Respuestas

1. La medida para el pago del pasamanos es por metro lineal, esto incluye: una columna de 81,5cm de alto y sección de 16 x 16cm, pantalla intermedia con medidas de 1,0m x 46cm y 6,5cm de espesor y lagrimal de 22cm de ancho x 8,5cm de espesor. En la Universidad se pueden encontrar pasamanos más anchos, pero con el fin de tener una medida estándar, se colocó un metro lineal, en caso de ser mas ancha la separación entre columnas, se pagará la fracción de más.
2. Estos ítems son para enchapes de piso o paredes, y los pueden valorar como promedios de enchape con material común que se encuentra en el mercado.
3. Ver respuesta en la **observación 5** de este oficio.

29 de abril de 2020

EQUIPO TÉCNICO
División de Infraestructura Física
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA